

228



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 18 MAR 2024

Proceso No. 2017-00312

Teniendo en cuenta lo informado en el escrito que precede, el despacho **DISPONE:**

1. Señalar como fecha y hora para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE** del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1221664, a las 10:00 a.m del día 18 del mes de ABRIL del año 2024

2. Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del total del avalúo en el Banco Agrario, a órdenes del despacho y con destino al proceso de la referencia. (art. 411 y 451 del C.G.P.)

3. Por la parte interesada, procédase a realizar la publicación de que trata el artículo 450 del C.G.P. con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, adosando las constancias del caso. Alléguese igualmente certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate, por correo electrónico a este Despacho.

4. De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams.

5. Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico info228@j28.cj.cj.gov.co los siguientes datos:

- a) Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
- b) Número telefónico de contacto
- c) Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

6. Finalmente, se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Lifesize con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las aplicaciones Microsoft Teams, Meet y Zoom, puesto que, de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
NOTIFIQUESE
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

Nelson Andrés Pérez Ortiz
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 271 Fecha 19 MAR 2024

El Secretario(a)

SG